

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Distritales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales suplentes de Consejos Distritales Electorales, nombrados por el Consejo General mediante Acuerdo número IEEM/CG/15/2012.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día diecinueve de octubre de dos mil once, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/140/2011, los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”.
2. Que el Órgano Superior de este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada en fecha treinta y uno de enero del año en curso, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/15/2012, a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para el Proceso Electoral 2012; Acuerdo cuyo Punto Tercero determinó que el Consejo General, durante el Proceso Electoral 2012, podrá sustituir, en forma fundada y motivada, a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales.
3. Que esta Junta General, a través de su Acuerdo IEEM/JG/12/2012, aprobó el documento “Lista de Aspirantes a Consejeros Electorales Municipales 2012”, en cuya parte conducente se ordena a la Secretaría Ejecutiva General invite a los aspirantes a Vocales Municipales a participar como aspirantes a Consejeros Electorales Municipales, en aquéllos municipios en donde existían menos de 24 aspirantes a Consejeros; procedimiento del que se derivó la inclusión de nuevos aspirantes a Consejeros en distintos municipios de la Entidad.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Distritales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales Suplentes de Consejos Distritales Electorales, nombrados por el Consejo General mediante Acuerdo número

IEEM/CG/15/2012

Página 1 de 7

4. Que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, en sesión celebrada en fecha quince de febrero de dos mil doce, designó mediante Acuerdo IEEM/CG/37/2012, a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de México para el Proceso Electoral 2012; Acuerdo cuyo Punto Tercero determinó que el Consejo General, durante el Proceso Electoral 2012, podrá sustituir, en forma fundada y motivada, a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales.
5. Que en fechas ocho, nueve, diez y quince de febrero del año en curso, la Secretaría Ejecutiva General recibió los oficios números IEEM/DO/0150/2012, IEEM/DO/0173/2012, IEEM/DO/0189/2012 e IEEM/DO/0229/2012 respectivamente, suscritos por el Director de Organización a través de los cuales le remitió la relación de Consejeros Electorales Distritales suplentes que han presentado renuncia al cargo que ha recibido la Dirección a su cargo hasta el día catorce de febrero del presente año conforme al último de los oficios en mención, para que por su conducto se haga del conocimiento de esta Junta General y se proponga al Consejo General a los candidatos para sustituir a quienes han renunciado; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78 primer párrafo, prevén que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 fracciones VI y VII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, cuenta con la atribución de designar a los consejeros distritales de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, destacándose que por cada consejero habrá un suplente; así como de acordar lo conducente para la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Distritales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales Suplentes de Consejos Distritales Electorales, nombrados por el Consejo General mediante Acuerdo número

IEEM/CG/15/2012

Página 2 de 7

- III. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 99 fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de la Junta General proponer al Consejo General, candidatos a consejeros electorales de los Consejos Distritales Electorales.
- IV. Que en términos de lo señalado por el artículo 110, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Distrital en cada uno de los distritos electorales.
- V. Que el artículo 113 del Código Electoral del Estado de México, prevé que los Consejos Distritales Electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputados y se integran, entre otros miembros, por seis consejeros electorales.
- VI. Que el inciso “J” del Apartado IV de los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”, establece que en caso de que algún consejero electoral propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejero electoral propietario hasta el término del proceso electoral de acuerdo a lo señalado en los Artículos 116 y 124 del Código Electoral del Estado de México. En razón de lo anterior y con el fin de que el Consejo correspondiente cuente con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los candidatos a consejeros electorales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, integrada por la totalidad de ciudadanos que cumplen con los requisitos legales, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio con el cual se designaron al resto de los consejeros, a un nuevo consejero electoral suplente para el consejo distrital o municipal respectivo. Del mismo modo designará el Consejo General cuando un consejero electoral suplente renuncie, o bien cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeros Electorales, es decir propietario y su respectivo suplente.
- VII. Que a la Lista de Candidatos a Consejeros Electorales Distritales que no fueron designados por el Consejo General a través del Acuerdo IEEM/CG/15/2012, se agregaron, en su caso, los nuevos aspirantes a Consejero Electoral Municipal que aceptaron la invitación que les

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Distritales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales Suplentes de Consejos Distritales Electorales, nombrados por el Consejo General mediante Acuerdo número

IEEM/CG/15/2012

Página 3 de 7

realizó la Secretaría Ejecutiva General en términos de lo aprobado a través del Acuerdo IEEM/JG/12/2012; asimismo, se excluyeron de esta Lista a los Consejeros Electorales Municipales designados por el Consejo General, a través de su Acuerdo IEEM/CG/37/2012; finalmente se eliminaron de la Lista a dos aspirantes que habían presentado diversa solicitud para participar en el procedimiento de selección y designación de Consejeros Electorales para el Proceso Electoral 2012. De este modo ha quedado debidamente depurada la Lista de Candidatos a Consejeros Electorales Distritales, misma que ha sido ordenada alfabéticamente para efectos de designación.

- VIII.** Que conforme a lo informado por la Dirección de Organización mediante los oficios referidos en el Resultando 3 de este Acuerdo, los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes fueron designados como Consejeros Electorales Distritales suplentes para el Proceso Electoral 2012, de las fórmulas que igualmente se precisan, presentaron renuncia al cargo, en las fechas que del mismo modo se indican:

DISTRITO	CABECERA	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE RENUNCIA	CARGO
II	Toluca	3 de febrero de 2012	José Francisco Contreras Vilchis	Consejero Suplente 1
		6 de febrero de 2012	Ambrocio Monroy Arteaga	Consejero Suplente 3
IX	Tejupilco	6 de febrero de 2012	José Guadalupe Escobar Avelino	Consejero Suplente 4
X	Valle de Bravo	7 de febrero de 2012	Aracely Velázquez Santos	Consejero Suplente 6
XV	Ixtlahuaca	8 de febrero de 2012	Ricardo González Miranda	Consejero Suplente 2
XII	El Oro	4 de febrero de 2012	Vicente Aguilar Sarmiento	Consejero Suplente 6
XVI	Atizapán de Zaragoza	7 de febrero de 2012	Abdón Aguilar Rumbo	Consejero Suplente 2
XXV	Nezahualcóyotl	7 de febrero de 2012	Olivertt García García	Consejero Suplente 1

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
 Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Distritales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales Suplentes de Consejos Distritales Electorales, nombrados por el Consejo General mediante Acuerdo número

IEEM/CG/15/2012

Página 4 de 7

XXVI	Nezahualcóyotl	2 de febrero de 2012	Luis Guillermo Ortega Ruíz	Consejero Suplente 2
		4 de febrero de 2012	Iván de Jesús Ramírez Subiria	Consejero Suplente 3
XXX	Naucalpan	2 de febrero de 2012	Hedilberto Jauregui Medina	Consejero Suplente 5
XXXVIII	Coacalco	9 de febrero de 2012	Viniken Macías Zurita	Consejero Suplente 5
XXXIX	Otumba	10 de febrero de 2012	Germán Quezada López	Consejero Suplente 1
XLIV	Nicolás Romero	4 de febrero de 2012	Mirna Zarina Gil Castelán	Consejero Suplente 2

IX. Que en razón de las mencionadas renunciaciones de los Consejeros Electorales Distritales suplentes, han quedado vacantes dichos cargos y toda vez que el artículo 95, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México ordena categóricamente que por cada Consejero Propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos Consejeros Electorales Distritales suplentes en esos casos.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente que se remitan al Consejo General, como propuesta de candidatos a Consejeros Electorales Distritales suplentes de los Consejos Distritales y cargos referidos en el Considerando VIII de este Acuerdo, la Lista a que se refiere el Considerando VII de este mismo Acuerdo, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección, realice las sustituciones y designaciones correspondientes.

Del mismo modo, esta Junta General estima necesario aprobar que la Lista que contiene el nombre de los Candidatos a Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2012, referida en el Considerando VII, se mantenga depurada respecto de aquéllos ciudadanos que, de ser el caso, renuncien a su intención de ser designados como Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral 2012, así como respecto de los candidatos que, en su caso, sean designados Consejeros Electorales Municipales para el presente Proceso Electoral, con la finalidad de

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Distritales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales Suplentes de Consejos Distritales Electorales, nombrados por el Consejo General mediante Acuerdo número

IEEM/CG/15/2012
Página 5 de 7

evitar que el Consejo General, al momento de realizar las sustituciones subsecuentes, designe a ciudadanos que ya no aspiran a ser designados como tales.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba como propuesta de candidatos a Consejeros Electorales Distritales Electorales suplentes de los Consejos Distritales a los cargos que se precisan en el Considerando VIII, a los ciudadanos cuyos nombres se contienen en la Lista referida en el Considerando VII y que corresponde exclusivamente a los Distritos también señalados en el Considerando VIII, lista que se adjunta al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Acuerdos remita al Consejo General la Lista depurada referida en el Punto anterior, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó a través del Acuerdo IEEM/CG/15/2012, realice las sustituciones y designaciones correspondientes de los Consejeros Electorales Distritales suplentes de los Consejos Distritales y cargos que se mencionan en el Considerando VIII del presente Acuerdo.
- TERCERO.-** Se aprueba que la Lista que contiene el nombre de los Candidatos a Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2012, referida en el Considerando VII, se mantenga depurada respecto de aquéllos ciudadanos que, de ser el caso, renuncien a su intención de ser designados como Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral 2012, así como respecto de los candidatos que, en su caso, sean designados Consejeros Electorales Municipales para el presente Proceso Electoral, con la finalidad de evitar que el Consejo General, al momento de realizar las sustituciones subsecuentes, designe a ciudadanos que ya no aspiran a ser designados como tales.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Distritales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales Suplentes de Consejos Distritales Electorales, nombrados por el Consejo General mediante Acuerdo número

IEEM/CG/15/2012

Página 6 de 7

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiuno de febrero del año dos mil doce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA
GENERAL**

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón